

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE JAMONES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 3 de Junio de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 28 de Junio de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 16 de Marzo de 2021 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de la Hostelería de la comarca de Campoo con el visto bueno y conforme del Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

En fecha 31 de Marzo de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 31 de Marzo de 2021.

En fecha 31 de Marzo de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 31 de Marzo de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 7 de Abril de 2021 se remite el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 9 de Abril en el mismo, así como el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 12 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 18 de Mayo de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"A continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.32) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S. A	06/05/2021	11:30	E-9925
CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L	07/05/2021	13:40	E-9960
DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL	11/05/2021	10:53	E-10009
EXCLUSIVAS SALAN, S.L.	11/05/2021	13:05	E-10017

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 32) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, contiene formulario normalizado del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3, si bien se comprueba que en la información genérica sobre el procedimiento de contratación al que se presenta existe una discrepancia con respecto a lo indicado en el sobre de la oferta y la parte IV a no está cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para el Lote 1 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **EXCLUSIVAS SALAN, S.L.**, presenta dos sobres, en uno de ellos se indica lote 2: zona Bahía y en otro lote 2: zona Campoo. se procede a abrir el sobre que pone lote 2: zona Campoo. El sobre contiene el Anexo I, en el que aparece la oferta económica, Parte IV del Anexo VI, Deuc, Parte VI Declaraciones finales, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo VIII, Anexo IX, escrituras de constitución de la sociedad, estatutos de la sociedad, registro mercantil, tarjeta de identificación fiscal, impuesto de actividades económicas, certificado de estar al corriente de pagos con la seguridad social, certificado de la agencia tributaria, fichas técnicas de productos.

A continuación, la asesora jurídica de la mesa indica que en la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o

condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

Así mismo informa que en PCP se informa de que en el cuadro de característica específicas del contrato letra M. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**, se establece lo siguiente:

"El licitador, en la elaboración y presentación de la oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje, de discriminación de las personas por cualquier motivo y por su imagen.

La empresa contratista, en el caso de estar obligada legalmente, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras. En caso de que no presente la documentación correspondiente, será excluida de la licitación.

*La documentación deberá presentarse en **3 SOBRES CERRADOS E INDEPENDIENTES, para cada uno de los lotes, con la salvedad del SOBRE A que podrá ser común a todos los lotes a los que se presente oferta, debiendo consignarlo específicamente**, indicando en la carátula exterior de cada uno ellos el Sobre que es (A, B, C), número de Expediente, licitador (denominación social, CIF, dirección y mail) y título de la licitación (Contrato de.....). Cada sobre contendrá lo que se indica a continuación:*

- **SOBRE "A" CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Declaraciones responsables **Anexos VI y VIII.**

*Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable del licitador (**Anexo VI**) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en **el Anexo VI al presente pliego**, o según el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en la dirección <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> o en la dirección https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES.*

- *Se hace constar expresamente que en la Parte IV del modelo Anexo VI, Parte IV: Criterios de selección, **únicamente deberán consignar adecuadamente la primera casilla en el caso de que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en éste Pliego, no siendo necesario cumplimentar los apartados A a D de la Parte IV antedicha.***
- ***Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (ANEXO VIII).***
- *En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Anexo VI.*
- *La acreditación de la posesión y validez de los documentos que se exige en la cláusula 5 del*

apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.

- Se deberá incluir así mismo una única **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.
- **La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)) del presente podrá ser motivo de exclusión, sin que obsten las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP.**
- **SOBRE "B". PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** Deberá contener la oferta económica y el resto de datos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación susceptibles de evaluación automática para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, criterios 1, 2.a y 2.b, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

LA OFERTA ECONOMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego.

En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado por los licitadores se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

El licitador deberá presentar su oferta por lote completo conforme al modelo recogido en el Anexo I del PCP. Al cumplimentar dicho anexo deberá consignar tanto el precio individual de cada producto como los totales obtenidos de multiplicar dichos precios por el número de unidades máximas estimadas, con dos decimales. En caso de inexactitud en las operaciones, tanto en la multiplicación del precio por el número de unidades de cada producto, como en la suma total de todos los artículos, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones al licitador.

La oferta económica será vinculante para el adjudicatario, y los precios ofertados por cada producto serán fijos para todo el periodo de duración del contrato, y sin posibilidad de revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La oferta presentada será vinculante para el adjudicatario.

- **SOBRE "C". DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NO VALORABLE:** En este sobre se deberán incluir las fichas técnicas de los productos de cada uno de los lotes a los que presenta oferta el licitador; así como el catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato (incluido en cada uno de lotes), incluyendo el PVP de cada uno de los productos, al que se le aplicará el 10% de descuento.

Las empresas licitadoras que no resulten adjudicatarias podrán retirar la documentación contenida en el Sobre C)- en el plazo máximo de quince días desde la publicación del anuncio de formalización del contrato.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre A.”

Por su parte la Resolución nº 747/2017 del TACRC, de 5 de septiembre, establece lo siguiente:

“Sexto. Debemos comenzar recordando la necesidad de que la oferta se ajuste a las especificaciones recogidas en los Pliegos, que constituyen “lex contractus” que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes, sin más excepciones que los casos en los que aquéllos estén incurso en causas de nulidad de pleno derecho (artículos 1091 CC y 109.3, 115.2, 115.3, 116.1, 145.1 y concordantes TRLCSP).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**
2. Admitir a la licitadora **DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL**
3. Requerir a la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación subsane el DEUC conforme al requerimiento efectuado, indicando el procedimiento al que presenta oferta y cumplimente la parte IV del mismo.
4. Excluir a la licitadora **EXCLUSIVAS SALAN, S.L.** por presentar en un único sobre la documentación de debía presentarse en tres sobres cerrados e independientes para mantener el secreto de las proposiciones de conformidad a lo indicado en el PCP.”

QUINTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 25 de Mayo de 2021 se requiere por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. a la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L., a fin de que proceda a la subsanación antedicha.

Igualmente, y de conformidad con lo antedicho, el día 25 de Mayo de 2021, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a notificar el acuerdo de Exclusión a la licitadora EXCLUSIVAS SALAN, S.L.

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 3 de Junio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente

“A continuación, por el presidente se informa que en fecha 27 de mayo de 2021, dentro del plazo conferido al efecto, la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L., ha presentado la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación conforme al requerimiento efectuado.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L., en el procedimiento de contratación de referencia para los lotes 1, 2 y 3.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

LOTE 1

El sobre B) de la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S. A**, contiene:

Oferta económica: 33.687, 00€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L**, contiene:

Oferta económica: 33.079, 00€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

El sobre B) de la licitadora **DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL** contiene:

Oferta económica: 35.459, 95€ IVA no incluido.

LOTE 2

El sobre B) de la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S. A**, contiene:

Oferta económica: 15.836, 20€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L**, contiene:

Oferta económica: 15.364, 00€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en

al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

LOTE 3

El sobre B) de la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S. A**, contiene:

Oferta económica: 16.237, 25€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L**, contiene:

Oferta económica: 16.048, 25€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO		33.079,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
EXCLUSIVAS SALAN S.L.	EXCLUIDO			
DISTR. SANTI S.L.	35.459,95	69,96	-2,91	
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	33.079,00	75,00	2,13	

CAMPOFRIO FOOGROUP SA	33.687,00	73,65	0,78
	MEDIA		
	ARITMETICA	72,87	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EXCLUSIVAS SALAN S.L.			
DISTR. SANTI S.L.	0,00	0,00	0,00
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	25,00	25,00	
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	25,00	25,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
EXCLUSIVAS SALAN S.L.	EXCLUIDO		
DISTR. SANTI S.L.	69,96	0,00	69,96
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	75,00	25,00	100,00
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	73,65	25,00	98,65

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
---------------	-------------------------

		IMPORTE MAS BAJO		15.364,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR			
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA	
EXCLUSIVAS SALAN S.L.	EXCLUIDO		-73,88	
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	15.364,00	75,00	75,00	
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	15.836,20	72,76	72,76	
	MEDIA ARITMETICA	73,88		

2.- SOSTENIBILIDAD

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
EXCLUSIVAS SALAN S.L.			
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	25,00	25,00	
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	25,00	25,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

LOTE 2			
LICITADOR	ECONOMICA	SOSTENIBILIDAD	TOTAL
EXCLUSIVAS SALAN SL	EXCLUIDO		
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	75,00	25,00	100,00
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	72,76	25,00	97,76

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
			IMPORTE MAS BAJO
			16.048,25
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	16.048,25	75,00	75,00
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	16.237,25	74,13	74,13
	<u>MEDIA ARITMETICA</u>	74,56	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.	25,00	25,00	
CAMPOFRIO FOOGROUP SA	25,00	25,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>		<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
<u>LICITADOR</u>				
CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.		75,00	25,00	100,00
CAMPOFRIO FOOGROUP SA		74,13	25,00	99,13

A la vista de lo anteriormente expuesto, por el presidente se ordena la apertura del sobre C)- de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia de **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.**

Una vez analizada la documentación contenida en el sobre antedicho la mesa acuerda por unanimidad delegar en el Coordinador de Hostelería la revisión de la documentación a los efectos de

comprobar si la misma es conforme a los requisitos mínimos exigidos para los productos en los pliegos que rigen la licitación.

Una vez emitido informe respecto a las fichas técnicas de los productos por el coordinador de hostelería de Cantur, S.A., para los lotes 1, 2 y 3 y en caso de que el mismo sea favorable, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 1 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L** por importe de 33.079,00€ conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**, y en tercer lugar a la licitadora **DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL**. Así mismo acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 2 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L** por importe de 15.364,00€ conforme a la oferta presenta y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.** y los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 3 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L** por importe de 16.048,25€ conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**

Así mismo la mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa licitadora clasificada para los lotes 1, 2, y 3, previa recepción de informe favorable del Coordinador de Hostelería de cumplimiento de las fichas técnicas de los productos a **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 35) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

SEPTIMO. – En fecha 8 de Junio de 2021 se emite Informe por el Coordinador de Hostelería respecto del cumplimiento de la documentación del sobre C (fichas técnicas y catálogo de productos), por lo que en fecha 10 de Junio de 2021 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 3 de Junio de 2021 y ordena que se requiera a la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 10 de Junio de 2021, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida, con fecha de registro de entrada en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 23 de Junio de 2021, número de registro de entrada de 10415.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente, por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.**

NOVENO. - En fecha 28 de Junio de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 16 de Marzo de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron cuatro empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 3 de Junio de 2021, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como mejor oferta para el lote 1 la presentada por la licitadora **CAMARGUESAS DE DESPIECE S.L** por importe de 33.079,00€ conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**, y en tercer lugar a la licitadora **DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL**. Así mismo acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 2 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L** por importe de 15.364,00€ conforme a la oferta presenta y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.** y los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 3 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L** por importe de 16.048,25€ conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora **CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**

Así mismo la mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa licitadora clasificada para los lotes 1, 2, y 3, previa recepción de informe favorable del coordinador de hostelería de cumplimiento de las fichas técnicas de los productos a **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 35) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. -_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 3 de Junio de 2021, habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE JAMONES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3, a la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. por el precio total y máximo de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (33.079,00€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 1, por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (15.364,00€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 2 y por importe de DIECISES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.048,25€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar a la licitadora CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A., y en tercer lugar a la licitadora DISTRIBUCIONES DE EMBUTIDOS Y QUESOS SANTI, SL, para el lote 1 y como clasificado en segundo lugar a la licitadora CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A. para los lotes 2 y 3, de conformidad con las ofertas presentadas por las mismas.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 29 de Junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.